



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 015-2019/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 11 de marzo de 2019

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 011-2019/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 11.02.2019, el Informe N° 047-2019-ZN°VI-SP/UREG de fecha 01.03.2019, el Informe N° 077-2019/ZR-VI-SP/UADM de fecha 05.03.2019, el memorándum N° 023-2019/ZRN°VI-SP/UPP de fecha 05.03.2019, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 052-2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 08.03.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 002-2019/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 04.01.2019, se dispuso la rotación del servidor CAS Rey Ricardo Flores Hidalgo, de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Receptora de Atalaya, desde el 11 de enero hasta el 09 de febrero de 2019; asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 011-2019/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 11.02.2019, se dispuso la rotación del servidor CAS Rey Ricardo Flores Hidalgo, de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Receptora de Atalaya, desde el 10 de febrero al 11 de marzo de 2019;

Que, estando por concluir la rotación del servidor antes mencionado, mediante el Informe N° 047-2019-ZRN°VI-SP/UREG el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó la ampliación de la rotación dispuesta en el párrafo precedente, a efecto de no perjudicar la operatividad y funcionamiento de la Oficina Receptora de Atalaya;

Que, a través del Informe N° 077-2019/ZR-VI-SP/UADM, la Unidad de Administración remitió el memorándum N° 023-2019/ZRN°VI-SP/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que se cuenta con recursos presupuestales para la ampliación de la rotación solicitada, con afectación al presupuesto de gasto 2019;

Que, la rotación de acuerdo a lo prescrito en el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos, formalizándose la misma mediante resolución emitida por el Jefe del Órgano Desconcentrado;

Que, el artículo 11° literal b) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece sobre la rotación temporal, que la misma se da al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, y sólo hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 052-2019-ZRN°VI-SP-UAJ, concluyó que es procedente efectuar la ampliación de la rotación del servidor Rey Ricardo Flores Hidalgo, de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Receptora de Atalaya, del 12 de marzo al 10 de abril de 2019;

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la rotación del servidor **Rey Ricardo Flores Hidalgo**, de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Receptora de Atalaya, dispuesta por la Resolución Jefatural N° 011-2019/ZRN°VI-SP-JEF, desde el 12 de marzo hasta el 10 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención, así como a la Unidad Registral, Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

